



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2023-A/MDS

Sama, 04 de enero de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°125-2022-A-MDS/T de fecha 31 de marzo de 2022, Resolución de Alcaldía N°001-2023-A/MDS de fecha 02 de enero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, el Artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N°27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, los demás funcionarios de confianza, asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera (...).

Que, el artículo 28° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente".



Que, la Ley N°29849 en su Primera Disposición Complementaria Final, preceptúa que el personal establecido en el numeral 1), 2) e inciso a. del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley N°28175 Ley Marco del Empleo Público contratado por el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo 1057, este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal – CAP de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°125-2022-A-MDS/T de fecha 31 de marzo de 2022, se aprobó la Escala Remunerativa para Contratos Administrativos de Servicios (CAS), para personal contratado temporalmente por la Municipalidad Distrital de Sama, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057.

Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego, las designaciones a los funcionarios de confianza, se designa a la Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la ING. CARMEN DEL PILAR LUCERO HURTADO, en el cargo de confianza de GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Sama, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 1057 y sus modificatorias. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.



Municipalidad Distrital Sama

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la profesional ING. CARMEN DEL PILAR LUCERO HURTADO y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GPP
UP
Interesado
Arch.